



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 093 DE 2023
(septiembre 12)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 089 de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Resolución Académica No. 132 de 2022 ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 027 de 2023, No. 032 de 2023, No. 035 de 2023, No. 065 de 2023, No. 072-2023, No. 083 de 2023 y No. 086 de 2023.

Que, existen estudiantes que aprobaron todos los cursos contemplados en su plan de estudios y se encuentran realizando trabajo de grado, sin embargo, no realizaron el pago de matrícula para el segundo periodo académico de 2023.

Que, existen estudiantes que se acogieron a lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 020 de 2022 - *el cual adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado en la vigencia comprendida entre los periodos académicos 2016-I y 2019-I*- que no alcanzaron a realizar su postulación para la obtención del título académico.

Que, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por estudiantes, se considera necesario revisar la ampliación de la fecha de pago de matrícula del segundo periodo académico de 2023, para los casos anteriormente mencionados.

Que la Resolución Académica No. 089 de 2023 autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del segundo periodo académico de 2023 para algunos estudiantes de pregrado.

Que, el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico ante las solicitudes realizadas por estudiantes considera necesario revisar la ampliación de la fecha de pago de matrícula del segundo periodo académico de 2023.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria No. 042 del 12 de septiembre de 2023 estudió el requerimiento realizado por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 093 DE 2023
(septiembre 12)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 089 de 2023"

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 089 de 2023, en el sentido de: *"autorizar de manera excepcional el pago del recibo de matrícula del segundo periodo académico de 2023 hasta el día **15 de septiembre de 2023**, para estudiantes activos que aprobaron la totalidad de cursos de su plan de estudios, se encuentran desarrollando su opción de grado y no culminaron el proceso de pago de la matrícula"*.

ARTÍCULO 2. Esta medida aplica para quienes se acogieron a lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 020 de 2022 y que no culminaron su postulación para la obtención del título profesional en el periodo académico inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes que cumplan las condiciones descritas en la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 12 días del mes de septiembre de 2023.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente.


GIOVANNY QUINTERO REYES.
Secretario.

Proyectó: Iléon
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva